CMC-SE-029-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SE-029-2026

VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1042774116, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 078 de 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS M & M SAS, identificada con NIT. 900989099-8, en adelante la "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SE-029-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es **"CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS CULTURALES Y FORMATIVOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL MUNCIPIO".**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que

se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precio unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.
b) Suministrar a todo costo el servicio de transporte, es decir que el contratista asumirá los gastos a los que incurra por concepto de combustible, llantas, aceites, honorarios de conductor(es), viáticos para conductores(es), mantenimiento de los vehículos, reparaciones, peaje y demás.
c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Garantizar el cumplimiento de las agendas previstas para los desplazamientos y viajes programados según lo indicado por el supervisor del contrato.
e) Garantizar el traslado de artistas, vestuarios, instrumentos musicales, elementos de ambientación, maquillaje y demás indumentaria necesaria para la adecuada puesta en escena de los montajes; en condiciones de seguridad y cuidado detallado.
f) Garantizar el traslado puerta a puerta de los grupos artísticos en buses o busetas suficientemente amplios para la adecuada acomodación tanto de artistas como de sus vestuarios, instrumentos musicales, elementos de ambientación, maquillaje y demás indumentaria (se fijarán puntos y horarios de encuentro para la recogida, tanto para el viaje de ida como de regreso).
g) Cuando se trate de viajes de artistas de forma individual, el contratista deberá garantizar el cubrimiento del costo de los pasajes necesarios para el desplazamiento desde el municipio de origen hasta el destino.
h) Contar con SOAT al día, póliza de responsabilidad civil extracontractual al día, técnico- mecánica al día y matrícula.
i) Contar siempre con vehículos en óptimas condiciones para el desplazamiento de los artistas y los elementos que requieran movilizar.
j) Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
l) Cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (cuando aplique).
m) Póliza de responsabilidad civil contractual y Póliza de responsabilidad civil extracontractual El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (60) SMMLV.

PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO EN SECOP

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($43.844.000),** para el año de aceptación de la oferta (2026).

QUINTA. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **UN (01) ÚNICO PAGO.**, una vez se haga entrega de todos los informes y productos requeridos en el presente estudio previo.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (09) MESES (o hasta agotar recursos)** contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
97	02/01/2026	$43.844.000	$43.844.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.006.03.01	19	Fortalecimiento de actividades de protección y promoción a bienes y	

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura, a quien podrá ubicar en el número telefónico 853 76 75 y a través del correo electrónico educación@yarumal.gov.co

DÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana y rural del municipio de Yarumal – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Daniel Gonzalez Vanessa A. Parra P. Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Daniel Steven González	Revisó: Vanessa Alejandra Parra Pérez	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Apoyo a la Contratación	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura	Cargo: Asesora de Contratación